

## CULTURA MATERIAL DE LOS MAYORDOMOS DEL PÓSITO Y “LONDIGA ” EN EL BURGOS DEL SETECIENTOS

FRANCISCO J. SANZ DE LA HIGUERA  
IES “Torreblanca” (Sevilla)

“Qué historiadores son los que “celebran a aquellos que vivieron bien y olvidan a quienes vivieron en el silencio de la pobreza”<sup>1</sup>.

**RESUMEN:** *Año tras año, los “Procuradores de las vezindades desta Ciudad” de Burgos –reunidos en “asamblea” el “día segundo de Pasqua del espíritu santo”– proponían –“en Conformidad del estilo y Costumbre”– al Concejo (Ayuntamiento) una terna de dos vecinos que ocuparían esos menesteres. Los alcaldes y regidores perpetuos decidían, por votación, quién sería, en efecto, el próximo “may<sup>mo</sup>de londiga” y pósito. Un rastreo intensivo de los protocolos notariales ha deparado la disponibilidad de 13 inventarios post-mortem para tales mayordomos en el período 1703-1771. Ello significa que accedemos a los niveles de fortuna, y a la cultura material, del 56.5% de dichos hogares. La ascensión de dichos quehaceres no fue siempre anodina. La extracción socio-profesional de los susodichos mayordomos del pósito generaba, en ocasiones, a serias discrepancias en lo tocante a las fianzas con que asegurar sus gestiones.*

**PALABRAS CLAVE:** Mayordomo del pósito. Concejo. Cultura material. Siglo XVIII.

---

<sup>1</sup> PINKER, Steven: *En defensa de la Ilustración*, Barcelona, 2018, pp. 113.

**ABSTRACT:** *Year after year, the "Procuradores de las vezindades desta Ciudad" of Burgos –gathered in "assembly" on "día segundo de Pasqua del espíritu santo"– proposed –"en Conformidad del estilo y Costumbre"– to the Council (City Council) a triple of two neighbours who would deal with those tasks. The mayors and perpetual councilors decided, by voting, who would be, in fact, the next "may<sup>mo</sup> de londiga" and posito. An intensive tracking of notarial protocols has shown the availability of 13 probate inventories for such butlers in the period 1702-1771. This means that we access the levels of fortune, and the material culture, of 56.5% of the mentioned homes. The assumption of those tasks was not always anodyne. The socio-professional origin of the aforementioned mayordomos of the posit generated, at times, serious discrepancies with regard to the deposits with which to ensure their efforts.*

**KEY WORDS:** Butler of the pósito. Council. Material culture. Eighteenth Century.

## 1. INTRODUCCIÓN, FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

Para conocer, y reconstruir, en la medida de lo posible, el devenir de los mayordomos que gestionaron el pósito y alhóndiga de la ciudad de Burgos a lo largo del siglo XVIII, disponemos de dos fuentes documentales básicas. Por una parte, merced a un rastreo intensivo, y completo, de tercer nivel<sup>2</sup>, efectuado en los protocolos notariales<sup>3</sup> y en los fondos de Concejil<sup>4</sup>. Por otra, también en función de la documentación pertinente hallada en el Archivo municipal de

---

<sup>2</sup> El rastreo intensivo de las fuentes documentales se ha realizado con el respaldo de las propuestas metodológicas generadas por CHAUNU, Pierre: "Un nouveau champ pour l'histoire sérielle: le quantitatif au troisième niveau", en *Méthodologie de l'histoire et des sciences humaines, Mélanges en l'honneur de Fernand Braudel*, Toulouse, 1973, tomo II, pp. 105.125, GONZÁLEZ CRUZ, David: *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*, Huelva, 1993, pp. 21-22 y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto: *El mundo del libro. Medios de difusión de la cultura occidental en las Indias en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, 2001, pp. 26.

<sup>3</sup> La documentación notarial manejada se encuentra depositada en el Archivo Histórico Provincial de Burgos. Protocolos Notariales –en lo sucesivo citado como AHPB. PN–.

<sup>4</sup> AHPB. Concejil (C).

Burgos<sup>5</sup>. En esencia, se han recopilado múltiples documentos de “*Obligación y Fianza (...) del Pósito y londiga*” y, afortunadamente, 13 inventarios de bienes<sup>6</sup>. Nos asomamos, de esa manera, al 56.5% de los niveles de fortuna de tales hogares. Además, contamos con el complemento, imprescindible, de las Actas de gobierno del Concejo burgalés. A través de sus folios rastreamos, en su integridad, las propuestas, el nombramiento y las fianzas necesarias para el acceso al desempeño de la mayordomía del pósito. Todo ello posibilita efectuar, en la práctica, un análisis, por una parte, de las circunstancias, y peculiaridades, que hilvanaron tales quehaceres y, en especial, por otra, qué características trufaron su cultura material.

A la postre, estas páginas constituyen una reflexión, a modo de reconstrucción histórica, de la idiosincrasia de sus hogares y de qué posición, taxonómica y estratégica, ocuparon en la sociedad urbana pre-industrial en el Burgos del Setecientos (1702-1771)<sup>7</sup>. ¿Qué tipo de personas, hogares y categorías socio-profesionales se adjudicaron la gestión de dicha entidad crediticia municipal? ¿Cuáles fueron las problemáticas que generaron tensiones en la asunción de dichos quehaceres?

En las ciudades pre-industriales, en la Edad Moderna, en el Antiguo Régimen, se detecta la existencia de varias categorías de mayordomía, ya sean las de raigambre municipal –Pósito y alhóndiga y Propios (Concejo)– o, en segundo término, de aquellas que se hallaban asociadas a instituciones eclesiásticas –la Mesa Capitular del Cabildo Catedral<sup>8</sup>, el Hospital de Barrantes<sup>9</sup> y múltiples cofradías y conventos de la ciudad–. Me atrevo a plantear una hipótesis de trabajo, que, como ocurre siempre en este tipo de planteamientos científicos, tiene mucho de arriesgado, de delicado y de problemático.

---

<sup>5</sup> En adelante AMB.

<sup>6</sup> Inventarios *post-mortem*, elaborados en los días posteriores al final de sus existencias.

<sup>7</sup> Dichas fechas no son aleatorias. Dependen de que dispongamos o no de inventarios de bienes para los mayordomos del pósito. Antes de 1702 y después de 1771 no se ha localizado ninguno, lamentablemente.

<sup>8</sup> SANZ de la HIGUERA, Francisco: “Los mayordomos de la Mesa Capitular de la Catedral de Burgos en el Setecientos (1707-1782)”, en *Trocadero*, 25, Cádiz, 2013, pp. 117-146.

<sup>9</sup> SANZ de la HIGUERA, Francisco: “Aproximación a la mayordomía del Hospital de Barrantes en el Setecientos burgalés (1702-1797)”, en *Trocadero*, 28, Cádiz, 2016, pp. 51-77.

La importancia de la mayordomía está relacionada, obviamente, con el prestigio, con el poder socioeconómico y con la carta de naturaleza de la entidad gestionada y con la idiosincrasia y peculiaridades de quienes asumieron su desempeño.

A mi juicio, se descubre la presencia de una escalera de notoriedad, en función de los niveles de fortuna y la extracción de quienes ejercían tales menesteres. Los ejemplos, paradigmáticos, los obtenemos de la propia realidad burgalesa –y, en suma, se proponen como paradigma de trabajo para el análisis para otras localidades castellanas y de otras realidades geográficas más lejanas–. Para los mayordomos del Cabildo Catedral, el promedio de sus patrimonios libres ascendía a 372.675 reales de vellón<sup>10</sup>. Los mayordomos del Hospital de Barrantes dispusieron, a su vez, de fortuna evaluadas en un promedio de 215.522 ½ reales<sup>11</sup>. Los mayordomos del pósito y alhóndiga, en tercera instancia, disfrutaron, de promedio, de 151.909 ½ reales, si bien, como señalaremos en breve, los contrastes entre las categorías socio-profesionales de los mayordomos de la alhóndiga eran significativos. Para las mayordomías de Propios, el promedio de los inventarios recopilados supone alrededor de los 100.000 reales<sup>12</sup>. Para las múltiples cofradías, hospitales, congregaciones o obras pías del entramado religioso urbano de Burgos aún no dispongo de una cuantificación exhaustiva y pormenorizada pero considero que el promedio de sus patrimonios era substancialmente menor que los anteriormente significados. Por contraste, los administradores generales de la Santa Cruzada dispusieron de un promedio bastante más suculento, con 870.647 ½ reales de vellón<sup>13</sup> –véase GRÁFICO I–.

Es imprescindible contemplar que se aspiraba a uno u otro tipo de mayordomía en función del prestigio y de los niveles de fortuna –y, por tanto, de la calidad de la cultura material– del hogar, y la

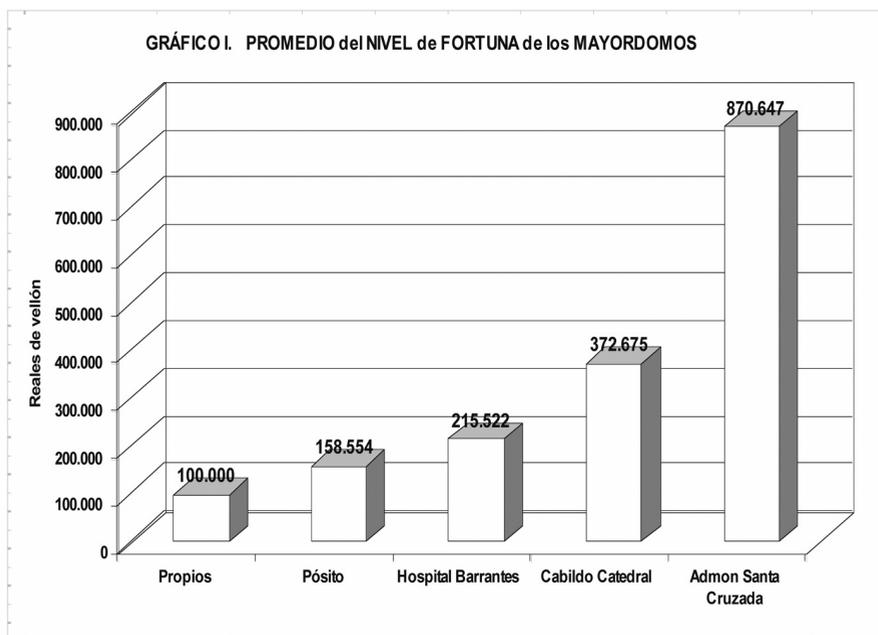
---

<sup>10</sup> SANZ de la HIGUERA, Francisco: “Los mayordomos de la Mesa Capitular...”, pp. 117-146.

<sup>11</sup> SANZ de la HIGUERA, Francisco: “Aproximación a la mayordomía del Hospital de Barrantes...”, pp. 51-77.

<sup>12</sup> SANZ de la HIGUERA, Francisco: “Cultura material y problemáticas institucionales de los mayordomos de propios en el Burgos del Setecientos”, en proceso de redacción.

<sup>13</sup> SANZ de la HIGUERA, Francisco: “La cultura material de los tesoreros generales de la Santa Cruzada en el Burgos del XVIII”, en *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII (CES)*, 25, Oviedo, 2015, pp. 317-336.



persona, en cada momento concreto. Cuando los componentes del Concejo nombraban al mayordomo del pósito, éste tenía la opción de renunciar, si, por lo que fuere, no se veía capacitado para ello<sup>14</sup>. Lo habitual era que asumir los quehaceres de la mayordomía supusiera un importante aldabonazo en la carrera profesional y socio-económica de tales individuos y hogares. Las participación en las redes de influencia –locales, estatales, internacionales...– eran esenciales en la construcción de una identidad familiar y personal<sup>15</sup>. Así, por ejemplo, don Pedro Tomé González asumió la mayordomía del Cabildo Catedral con un patrimonio de 389.048 reales de vellón

<sup>14</sup> Así, por ejemplo, en 1730, Lesmes Séneca no aceptó la propuesta por “*allarse el suplicante exenpto de semejante empleo y Otro qualquiera, respecto de no haver más de tres años que se alla casado, Como resulta de la Zertificazion que Demuestra con solemnidad necesaria (...) Pide y suplica se Digne de Darle por libre de dho empleo*”. AMB. Actas de Gobierno (AG). Regimiento del 14 de agosto de 1730, folio 236v.

<sup>15</sup> Véanse, entre otras muchas posibilidades, IMÍZCOZ BEUNZA, José M<sup>a</sup> (Dir.): *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001, IMÍZCOZ BEUNZA, José M<sup>a</sup> (Dir.): *Elites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, 1996 e IMÍZCOZ BEUNZA, José M<sup>a</sup> y OLIVERI KORTA, Oihane (Eds.): *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2010.

(1724)<sup>16</sup> y la administración general de la Santa Cruzada con 1.509.477 reales (1764)<sup>17</sup>. El modesto tendero de principios del Setecientos se transformó en un acaudalado empresario lanero y asentista Real. La adquisición de una notable cabaña de ovejas trashumantes, fórmula de inversión de los beneficios obtenidos en la mayordomía catedralicia y en el asiento de la pólvora u otros suculentos negocios, posibilitó una multiplicación significativa de sus quehaceres e implicaciones en asuntos cada vez más importantes, de mayor repercusión socioprofesional y socioeconómica. La cultura material responde a las inquietudes y disponibilidades de cada momento. La proyección socioeconómica y la magnitud de las redes de influencia derivadas de una y otra entidad inducen a un compromiso más localista, y por tanto cercano –léase Cabildo Catedral u Hospital de Barrantes–, o a un impacto más efervescente y expansivo, en especial por sus contactos con los dirigentes cortesanos de la capital madrileña –la Santa Cruzada tenía, en la práctica, categoría áulica, como fórmula de conexión con las estructuras dirigentes del más alto nivel del Estado borbónico–<sup>18</sup>.

En la reconstrucción de la cultura material y los niveles de fortuna de los mayordomos del pósito de Burgos se ha utilizado un acervo bibliográfico, como fórmula de refuerzo y contraste, que únicamente es posible citar de manera limitada. Descuellan, en especial –sin desmerecer, en absoluto, otras muchas de singular calado–, las propuestas realizadas por Álvarez Santaló y García-Baquero González<sup>19</sup>, Sobrado

---

<sup>16</sup> AHPB. Protocolos Notariales (PN). Martín Robredo. Legajo 6964 (14 de enero de 1724), folios 340-353.

<sup>17</sup> AHPB. Justicia Municipal (JM). Juan Antonio Fernández Guilarte. Legajo 977 (14 de julio de 1764), folios 21-127. SANZ de la HIGUERA, Francisco: “La cultura material de los tesoreros...”, pp. 317-336.

<sup>18</sup> SANZ de la HIGUERA, Francisco: “Un esperpéntico asuntillo de Estado: La casa de los Tomé en el Setecientos burgalés”, en *CES*, 21, Oviedo, 2011, pp. 287-318.

<sup>19</sup> De entre sus muchas, y excelentes, aportaciones descuellan, en especial, ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos y GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: “La nobleza titulada en Sevilla, 1700-1834 (Aportación al estudio de sus niveles de vida y fortuna)”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 7, Sevilla, 1980, pp. 125-167, “Los comerciantes de la Carrera de Indias en la Sevilla del siglo XVIII: el diseño notarial de sus fortunas y estatus”, en GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes (Ed.): *Modernitas. Estudios en Homenaje al Profesor Baudilio Barreiro Mallón*, La Coruña, 2008, p. 273-308 y “Funcionalidad del capital andaluz en vísperas de la primera industrialización”, en *Estudios Regionales*, 5, Sevilla, 1980, pp. 101-134.

Correa<sup>20</sup>, García Fernández<sup>21</sup>, Ramos Palencia<sup>22</sup>, Bartolomé Bartolomé<sup>23</sup>, Rozados Fernández<sup>24</sup>, Moreno Claverías<sup>25</sup>, Lick<sup>26</sup>, Shammas<sup>27</sup>, Weatherill<sup>28</sup>, Pardailh-Galabrun<sup>29</sup>, Baulant, Schuurman y Servais<sup>30</sup>,

<sup>20</sup> SOBRADO CORREA, Hortensio: “Los inventarios *post-mortem* como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material en la Edad Moderna”, en *Hispania*, 215, Madrid, 2003, pp. 825-862 y *Las Tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia, 1550-1860*, La Coruña, 2001.

<sup>21</sup> Son también muchas, y magníficas, sus propuestas de análisis. Destacan, en especial, GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo: “La cultura material doméstica en la Castilla del Antiguo Régimen”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y SOBALER SECO, M<sup>a</sup> Ángeles (Coords.): *Estudios en homenaje al profesor Teófanos Egido*, Valladolid, 2004, vol. II, pp. 249-270, GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (Dir.): *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios*, Madrid, 2013, dos GUIMARAES SÁ, Isabel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (Dirs.): *Portas adentro: comer, vestir, habitar (ss. XVI-XIX)*, Coimbra-Valladolid, 2010 y BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel (Dirs.): *Apariencias contrastadas: contraste de apariencias. Cultura material y consumos de Antiguo Régimen*, León, 2012.

<sup>22</sup> RAMOS PALENCIA, Fernando: *Pautas de consumo y mercado en Castilla, 1750-1850. Economía familiar en Palencia al final del Antiguo Régimen*, Madrid, 2010 y “Pautas de consumo familiar en la Castilla preindustrial: Palencia, 1750-1850”, en *Revista de Historia Económica*, N<sup>o</sup> extraordinario, Madrid, 2001, pp. 37-59.

<sup>23</sup> De su importante producción destacar, sobre todo, BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel: *Interiores domésticos y condiciones de vida de las familias burguesas y nobles de la ciudad de León a finales del Antiguo Régimen (1700-1850)*, León, 2017 y “Una aproximación a los espacios domésticos de consumo: el ejemplo de las familias de la burguesía comercial leonesa (1700-1850)”, en *Norba*, 24, Cáceres, 2011, pp. 137-150.

<sup>24</sup> ROZADOS FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Ángeles: “Marco material de la vida familiar en la Galicia del Antiguo Régimen”, en *Sémata*, 2, Santiago de Compostela, 1989, pp. 79-94.

<sup>25</sup> MORENO CLAVERÍAS, Belén: *Consum i condicions de vida a la Catalunya Moderna. El Penedés, 1670-1790* Barcelona, 2007 y “Pautas de consumo y diferenciación social en El Penedés a fines del siglo XVII. Una propuesta metodológica a partir de inventarios sin valoraciones monetarias”, en *Revista de Historia Económica*, N<sup>o</sup> extraordinario, Madrid, 2003, pp. 207-245.

<sup>26</sup> LICK, Richard: “Les intérieurs domestiques dans la seconde moitié du XVIII<sup>e</sup> siècle d’après les inventaires après décès de Coutances”, en *Annales de Normandie*, 20, Caen, 1970, pp. 293-315.

<sup>27</sup> SHAMMAS, Carole: *The Pre-industrial Consumer in England and America*, Oxford, 1990.

<sup>28</sup> WEATHERIL, Lorna: *Consumer Behaviour and material culture in Britain, 1660-1760*, Londres-Nueva York, 1988.

<sup>29</sup> PARDAILHE-GALABRUN, Annik: *La naissance de l’intime. 3000 foyers parisiens. XVII<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles*, París, 1988.

<sup>30</sup> BAULANT, Micheline, SCHUURMAN, Antón y SERVAIS, Paul (Eds.): *Inventaires après-décès et ventes de meubles: apports à une histoire de la vie économique et quotidienne (XIV<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècles)*, Louvain-la-Neuve, 1987.

Waro-Desjardins<sup>31</sup>, Madureira<sup>32</sup> o Ago<sup>33</sup>. Sobre pósitos y mayordomos de pósitos, véanse Anes Álvarez<sup>34</sup>, de Castro<sup>35</sup>, Jiménez López y Martínez Gomis<sup>36</sup>, López Pérez<sup>37</sup>, Agüero Díez<sup>38</sup> o Bravo Lozano<sup>39</sup>.

## 2. EL ACCESO A LA MAYORDOMÍA DEL PÓSITO EN EL XVIII BURGALÉS

Es imprescindible significar, en primera instancia, que el mayordomo del pósito y “*Lóndiga*” no era un empleado municipal, como tampoco lo era el mayordomo de propios<sup>40</sup>. Año tras año, la “*República*” proponía a dos individuos<sup>41</sup>. El Consejo, en un “*Regimiento*”

<sup>31</sup> WARO-DESJARDINS, Françoise: *La vie quotidienne dans Le Vexin au XVIIIe siècle. Dans l'intimité d'une société rurale*, Condé-sur-Noireau, 1992 y “Permanences et mutations de la vie domestique au XVIIIe siècle: Un village du Vexin français”, en *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 40, París, 1993, pp. 3-29.

<sup>32</sup> MADUREIRA, Nuno: *Cidade: Espaço e cotidiano (Lisboa, 1740-1830)*, Lisboa, 1992.

<sup>33</sup> AGO, Renata: *Il gusto delle cose. Una storia degli oggetti nella Roma del Seicento*, Roma, 2006.

<sup>34</sup> ANES ÁLVAREZ, Gonzalo: “*Los pósitos en la España del siglo XVIII*”, en *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, 1981.

<sup>35</sup> de CASTRO, Concepción: *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*, Madrid, 1987, en especial pp. 159-182.

<sup>36</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique y MARTÍNEZ GOMIS, Mario: “La revitalización de los pósitos a mediados del siglo XVIII”, en FORTEA LÓPEZ, José Ignacio y CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup> (Eds.): *Política y hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993, vol. I, pp. 285-299.

<sup>37</sup> LÓPEZ PÉREZ, Mar: “La contabilidad de las instituciones municipales del Antiguo Régimen: El pósito de la ciudad de Albacete”, en *Pecunia*, 11, León, 2010, pp. 177-199.

<sup>38</sup> AGÜERO DÍEZ, M<sup>a</sup> Teresa: “Evolución del pósito alicantino durante el reinado de Carlos III (1759-1788). (Los conflictos generados en torno al pan)”, en *Revista de Historia Moderna*, 16, Alicante, 1997, pp. 331-352.

<sup>39</sup> BRAVO LOZANO, Jesús: “Los pósitos a finales del s. XVII: Una visión crítica de la crisis”, en de BERNARDO ARES, José Manuel (Coord.): *La administración municipal en la Edad Moderna, V Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Cádiz, 1999, tomo II, pp. 367-374.

<sup>40</sup> Véanse los análisis de GARRALDA ARISCUN, José Fermín: “La burocracia del Ayuntamiento de Pamplona del siglo XVIII”, *Príncipe de Viana*, 191, Pamplona, 1990, pp. 867-940.

<sup>41</sup> Aunque se produce cada año, una excelente descripción del proceso en AMB. AG. Regimiento del 8 de junio de 1720, FOLIO 121r. Véanse los análisis de CAMPESES GALLEGU, Fernando: *Los representantes del Común en el Ayuntamiento de Sevilla*

celebrado habitualmente en junio, nombraba a uno de ellos para tales quehaceres. En el procedimiento de designación se llegaba a ese momento en que los regidores perpetuos, “*Botaron por zedulas Secretas según estilo*” y salía “*por mayor nombrado*” uno de ellos<sup>42</sup>. A los pocos días, el implicado tenía la obligación de elevar al Ayuntamiento un “*memorial*”, cuyo principal objetivo era “*que afianzase a Satisfacción de la Ciudad*”<sup>43</sup>. El pósito era muy importante en el contexto urbano cercano pero sobre todo en el territorial –en lo que hoy día venimos a entender como provincia de Burgos–. En palabras de Cuesta Martínez –proverbiales– “Desde el punto de vista económico, el pósito tenía una gran incidencia en el abasto de granos [y de pan cocido] a partir de su actuación como agente directo de la política agraria. Sabemos que los pósitos eran graneros públicos para prevenir las épocas de carestía”<sup>44</sup>. Por ello, el mayordomo de la alhóndiga no era un cualquiera y tales quehaceres significaban, a la postre, una palanca importante, como hemos dicho, en la “batalla” del hogar por alcanzar prestigio y riqueza. Dado que era prácticamente imposible alcanzar las mayordomías más elevadas –léase Cabildo Catedral u Hospital de Barrantes–, la mayordomía del pósito era un “empleo” suculento para algunas familias más modestas, si se sabía sacar partido de su impronta urbana, y rural. Algunos tenderos y mercaderes de paños dinamizaban sus “empresas”<sup>45</sup> con el manejo de los granos de la alhóndiga.

Lo habitual, como se desprende de las Actas municipales<sup>46</sup> o de cada “*Escritura de Obligación y Fianza*” obtenida en Concejil<sup>47</sup>,

---

(1766-1808), Sevilla, 2005 y PÉREZ MARTÍN, Jesús: “Los diputados del Común y procuradores personeros de Burgos (siglo XVIII)”, en GARCÍA, Santiago (Ed.): *La ciudad de Burgos, Actas del Congreso de historia de Burgos*, Madrid, 1985, pp. 469-477.

<sup>42</sup> AMB. AG. Regimiento del 17 de junio de 1720, folio 127r.

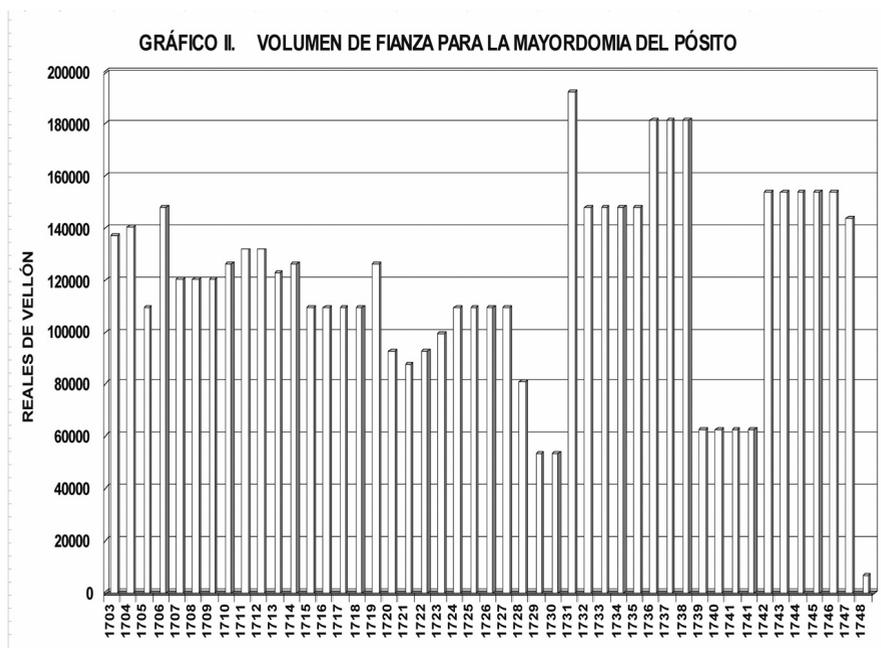
<sup>43</sup> AMB. AG. Regimiento del 14 de agosto de 1727, folio 217<sup>a</sup>.

<sup>44</sup> CUESTA MARTÍNEZ, Manuel: *La ciudad de Córdoba en el siglo XVIII*, Córdoba, 1985, pp. 143 y ANES ÁLVAREZ, Gonzalo: “Los pósitos ...”, pp. 73-94.

<sup>45</sup> Son muy útiles los análisis de GARCÍA SANZ, Ángel: “Empresarios en la España del Antiguo Régimen: ganaderos trashumantes, exportadores de lana y fabricantes de paños”, en COMÍN, Francisco y MARTÍN ACEÑA, Pablo (Coords.): *La empresa en la historia de España*, Madrid, 1996, pp. 93-113 y “Empresas y empresarios en el siglo XVIII en el norte de España”, en OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, Joaquín (Ed.): *Empresas y empresarios en el norte de España (siglo XVIII)*, Gijón, 2012, pp. 9-38.

<sup>46</sup> AMB. AG. 1700-1799.

<sup>47</sup> AHPB. Concejil. 1728-1778.



era que, una vez nombrado, el mayordomo de la alhóndiga definiera las fianzas y las que respaldaba el ejercicio de sus gestiones económicas y las personas, y dineros, que servían de aval –como se demuestra en el GRÁFICO II–. Un estereotipo erróneo sería pensar que todos ellos se verían forzados a inscribir unas fianzas similares. En la práctica, lo cierto es que el talante del mayordomo, la idiosincrasia del momento y las exigencias del Consejo, una a una o todas a la vez, imprimieran un sesgo diferencial a las fianzas. El volumen de las fianzas reflejaría tanto el nivel de fortuna del mayordomo como el temor del Ayuntamiento a que las gestiones generaran pérdidas económicas. La alhóndiga, el pósito, era un servicio de préstamo público, en especial a los labradores con problemas de sementera o de subsistencia, que se substantivaba en función de una “obligación” no exenta de graves riesgos.

A mi juicio, para el período 1703-1748<sup>48</sup>, cuatro, en contraste, son las etapas que caracterizan el montante de las fianzas. En primera

<sup>48</sup> Entre 1702 y 1748, en las Actas municipales se anotaron, de manera pormenorizada, el volumen de las fianzas y quiénes eran los fiadores, y con cuánto avalaba

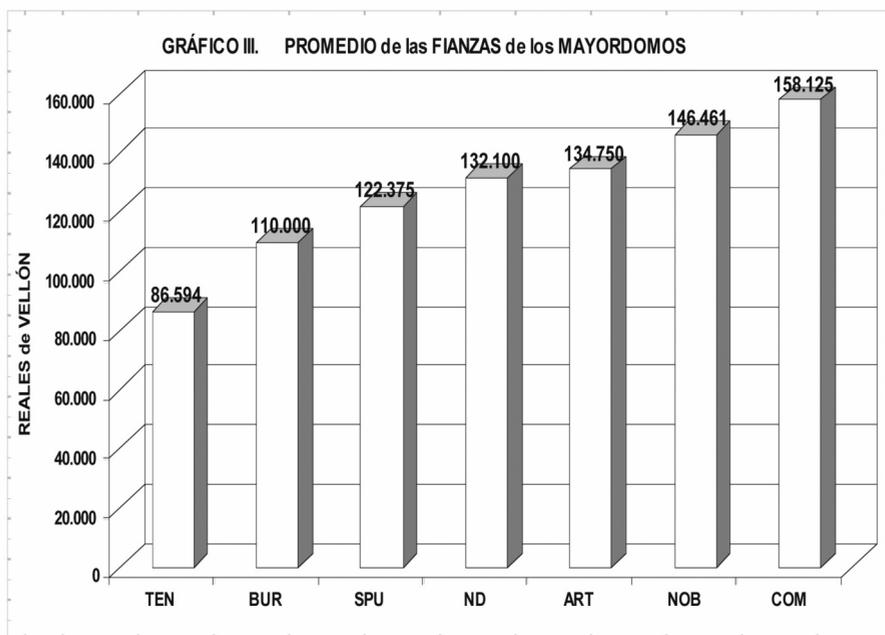
instancia, la etapa 1703-1730 en que se produce, salvo puntuales incrementos, un descenso sostenido y gradual de la cuantía de las fianzas para dicha mayordomía. De hecho, entre las gestiones de Manuel Hoz (1705 y 1708-1712) –de promedio 122.375 reales– y las de José Sáinz de Quintanilla, tendero (1728-1730) –de promedio 67.700 reales–, la confianza del Concejo, y del propio mayordomo, irán en aumento. Empero, y éste es el segundo segmento operativo, la asunción de responsabilidades por parte de Francisco Sáinz de Viniegra, comerciante de paños y sedas, (1731-1738) disparó el promedio hasta 174.166 reales<sup>49</sup>. La tercera etapa (1739-1741) fue adjudicaba al tendero Manuel Cortés de Rueda, que fijó unas fianzas por valor de 63.200 reales. A la postre, Pedro Díez de Leiva (1742-1746) –con 154.000 reales– y el año 1747, protagonizado por Jerónimo de la Infanta –144.461 ½ reales–, definen el cuarto segmento.

De una lectura crítica del párrafo anterior, y del GRÁFICO II, se extrae, a mi entender, un sesgo sorprendente. No a todas las categorías socio-profesionales se les exigía lo mismo –véase GRÁFICO III–, circunstancia que también queda comprobada en otras instituciones analizadas en la ciudad de Burgos. Los tenderos (TEN), los mercaderes al por menor, fueron quienes menos arriesgaron y a quien menos, en general, se exigía. Los comerciantes de paños y sedas (COM), a los mercaderes por mayor, señalaron fianzas casi el doble que los anteriores. De hecho, el “rubicón” del promedio burgalés en este concepto, 121.867 reales, separa, de manera manifiesta, a los susodichos tenderos y a los escribanos (BUR) de las restantes catego-

---

cada uno. En 1748, la situación comienza a ser extraña. La defección de José Gómez de Velasco, al no concretar las fianzas en el mes de julio, como era lo normal, en septiembre se hace cargo de la mayordomía del pósito Andrés Vinuesa, quien apuesta únicamente 600 ducados. AMB. AG. Regimientos de julio de 1748 y, en especial, Regimiento del 5 de septiembre de 1748, folio 322 y AHPB. Concejil. Diego Fernández Cormenzana. Legajo 78 (7 de septiembre de 1748), folios 194-197. A partir de 1749, el mayordomo y sus fiadores reconocen, como pagadores, que “*haziendo como hacemos de deuda fecho ajeno nuestro propio sin que sea necesario hazer excursión en los Vienes de dhos principales ni otra diligencia alguna aUnque de dro se requiera*”. AHPB. Concejil. Diego Fernández Cormenzana. Legajo 78 (29 de junio de 1749), folios 339-342.

<sup>49</sup> El anterior mercader de paños y sedas, Pedro Ramón Bernáldez de Velasco, en asumir tales responsabilidades únicamente consignó 110.000 reales (1724-1727), aunque, como se demuestra, fue más que el tendero Francisco Gandia Alcalde –101.876 reales de promedio (1719-1723).



rías socio-profesionales implicadas. Los profesionales de los servicios públicos (SPU), los hogares para quienes no conocemos su nivel de fortuna (ND), los artesanos (ART), los nobles rentistas (NOB) y los citados comerciantes de paños se vieron obligados a señalar fianzas bastante más elevadas. Este aspecto será, en breve, puesto en relación con su cultura material.

Lo habitual era que los alcaldes y regidores perpetuos dieran su visto bueno en breve a las propuestas de fianzas de los mayordomos, con un *“se tienen por Vastantes dhas fianzas”*<sup>50</sup>. Empero, se detectan ocasiones, traumáticas, en que el Concejo exigió, reiteradamente, al nombrado mayordomo del pósito mejoras en la dotación de las fianzas. Un crepitar de *“Memoriales”* del mayordomo y de respuestas del Consejo que aturde. Ello ocurrió, por ejemplo, con el noble rentista Jerónimo de la Infanta. Así, el 22 de junio de 1747, se le indica que *“aumentte las fianzas a proporcion de los May<sup>mos</sup> anteriores en el ttermino de tercero día”*.. El 3 de julio concluyen, después del

<sup>50</sup> Véase, por ejemplo, AMB. AG. Regimiento del 10 de julio de 1724, folio 198.

incremento en las fianzas, que, aún así, “*ttodos unánimes y conformes, nemine discrepante, no ttuvieron por Bastantes dhas fianzas*”<sup>51</sup>. El 24 de julio concluye la agonía, cuando, por fin, tras arduas discusiones, los regidores aprobaron las fianzas pero “*Vaxo de la precision de que se haia de observar en las Sobre lleves la disposición de la pregmatica de los Posittos y Londigas*”<sup>52</sup>. Además, Jerónimo de la Infanta fue el único se vio impelido a señalar, de manera simultánea, dinero en efectivo y la práctica totalidad de sus “*Bienes Rayzes*” en su “*Obligación y fianza de la May<sup>mia</sup> de Londiga*”<sup>53</sup>. Los aristócratas del Concejo no parece que tuvieran un buen concepto de su “compadre” pobre<sup>54</sup>, y quizá detestaran que se viera implicado en dicho “empleo”.

Otro momento disruptivo ocurrió en 1730. Los graves desencuentros del Concejo con el nombrado mayordomo del pósito Miguel Arroyo<sup>55</sup>, y con Lesmes de Séneca<sup>56</sup> acabaron por hacerlo desistir y abrir las puertas a otras soluciones. Su “*imposibilidad de allar fianzas*” –de hecho, acabó en prisión<sup>57</sup>– determinó que fuera nombrado

<sup>51</sup> AMB. AG. Regimiento del 22 de junio de 1747, folio 122r. El 26 de junio ocurre lo mismo. AMB. AG. Regimiento del 26 de junio de 1747, folio 124r. Un *memorial* de Infante suplica, el 1º de julio, que “*se tengan por bastantes*”. AMB. AG. Regimiento del 1 de julio de 1747, folio 132v. Le contestó el Concejo que “*no se ttuvieron por Bastantes dhas fianzas*”. AMB. AG. Regimiento del 3 de julio de 1747, folio 137. Infante reitera sus peticiones. AMB. AG. Regimiento del 13 de julio de 1747, folio 145v. El 15 de julio Infante indica que le es imposible “*poder dar más fianzas que las que tiene ofrecidas*”. AMB. AG. Regimiento del 15 de julio de 1747, 150v.

<sup>52</sup> AMB. AG. Regimiento del 24 de julio de 1747, folios 155-156.

<sup>53</sup> AHPB. Concejil. Santiago Romo. Legajo 76 (26 de julio de 1747), folios 132-144.

<sup>54</sup> El promedio del nivel de fortuna de los nobles rentistas que actuaron como alcaldes mayores y regidores perpetuos del Concejo burgalés era, en sus bienes libres, de aproximadamente 341.000 reales de vellón. Obviamente, los 102.121 reales de Jerónimo de la Infanta eran una minucia. Y más si los comparamos con el patrimonio de Francisco de la Infanta, 1.575.474 reales. AHPB. PN. Fermín Villafraña. Legajo 7273 (21 de abril de 1797), folios 812-959.

<sup>55</sup> Miguel Arroyo fue propuesto y nombrado para mayordomo del pósito –en competencia con Francisco Sáinz de Viniegra– en AMB. AG. Regimiento del 1 de junio de 1730, folio 182v y 186-187. El Concejo le requirió “*afianzase dentro de 8 días (...) y no lo haciendolo la república proponga otros o use de su Dro*”.

<sup>56</sup> Véase la nota 14.

<sup>57</sup> Tras varias dilaciones, en las que indicaba que les era imposible dar más fianzas, el 27 de junio le exigió que señalara fiadores a “*la satisfacción de la Ciudad, y no lo cumpliendo se le Ponga en prision*”. AMB. AG. Regimiento del 27 de junio de 1730, folios 229-230. La situación persistió y finalmente fue nombrado el tendero José Sáinz de Quintanilla.

mayordomo del pósito el tendero José Sáinz de Quintanilla. Al año siguiente, el mayordomo fue el comerciante de paños y sedas Francisco Sáinz de Viniegra. Éste fue sometido, también, a la “tortura” de efectuar múltiples incrementos en las fianzas. En última instancia, se dieron por satisfechos “*se tienen por bastantes dhas fianzas*”<sup>58</sup>, aunque a regañadientes. Días antes, en el “*Regimiento*” del 16 de junio de 1731, el regidor perpetuo don Joaquín Melgosa “*dixo que no las tiene por bastantes*”, lo cual convenció a los demás componentes del Concejo y obligó a suplicar al mercader para que “*se sirba tenerlos por bastantes*”<sup>59</sup>. A su antecesor, el tendero José Sáinz de Quintanilla, se le permitieron 81.400 reales en 1728<sup>60</sup> y 54.000 reales en 1729<sup>61</sup>, sin ninguna exigencia. Es evidente que las turbulencias generadas por Arroyo catapultaron las fianzas, por el temor de los regidores, hasta límites nunca vistos en el Burgos del Setecientos.

### 3. EL NIVEL DE FORTUNA Y LA CULTURA MATERIAL DE LOS MAYORDOMOS DEL PÓSITO BURGALÉS

La extracción socio-económica y socio-profesional, por una parte, así como los niveles de renta y de fortuna, por otra, de aquellos que fueron nombrados mayordomos del pósito de Burgos en el devenir del siglo XVIII son divergentes, de manera evidente y notoria. Ello es signo elocuente de que en cada categoría socio-profesional, y en cada uno de dichos hogares, se vivía con una cultura material definitoria de su estatus –véase GRÁFICO IV–.

El único profesional de los servicios públicos (SPU) que sabemos positivamente asumió dicha mayordomía, Manuel de la Hoz, era un tabernero que reiteró su presencia en tales quehaceres en 1705-1712, con la breve interrupción de 1706-1707. Su patrimonio ascendía a 52.590 reales, de los cuales el 77.2% eran bienes raíces. Hoz no era un profesional paupérrimo<sup>62</sup>. El promedio de los patrimonios de los

---

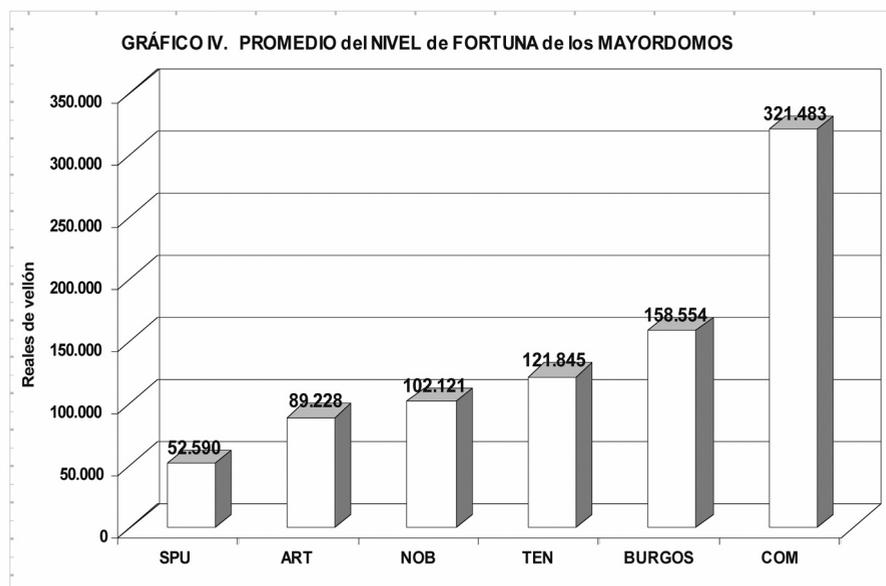
<sup>58</sup> AMB. AG. Regimiento del 28 de junio de 1731, folio 191v.

<sup>59</sup> AMB. AG. Regimiento del 16 de junio de 1731, folio 176r y del 23 de junio de 1731, folio 179.

<sup>60</sup> AMB. AG. Regimiento del 1 de julio de 1728, folios 216-217.

<sup>61</sup> AMB. AG. Regimiento del 28 de julio de 1729, folios 284-285.

<sup>62</sup> AHPB. PN. Juan Antonio Fernández Guilarte. Legajo 6908 (9 de diciembre de 1717), folios 406-435.



profesionales de los servicios públicos recopilados para el Setecientos se encuentra en el entorno de los 20.000 reales y el de los taberneros, en concreto, bordea los 15.000 reales de vellón. El único artesano (ART) en tal singladura fue precisamente quien ocupa las fechas de la interrupción (1706-1707). Manuel Barrio Cerezo era un maestro cerero de modesta fortuna, casi 90.000 reales. Y más si lo contrastamos con los artesanos en su conjunto –alguno menos de 20.000 reales–<sup>63</sup>. El 24.1% de su nivel de fortuna eran sus herramientas de trabajo y el 31.1% deudas a su favor de difícil ejecución<sup>64</sup>.

Tampoco comparte protagonismo con ningún otro hogar de extracción nobiliaria y sin profesión productiva Jerónimo de la Infanta, un noble rentista de escasos mimbres. El cómputo de su patrimonio –102.121 reales– duplicaba el de la ciudad en su conjunto en el Setecientos, 54.800 reales, pero era inferior al promedio de los nobles de la ciudad en el XVIII –129.673 reales– y, por supuesto, era nimio comparado con el promedio de la inmensa mayoría de los aristócratas y titulados del Concejo –341.004 reales–. El 49.3% de su patri-

<sup>63</sup> Los maestros cereros recopilados para el Burgos del XVIII tenían un patrimonio promedio de 99.500 reales.

<sup>64</sup> El inventario de bienes de Manuel Barrios Cerezo en AHPB. PN. Martín Robredo. Legajo 6964 (27 de diciembre de 1723), folios 222-267.

monio se materializaba en sus bienes raíces<sup>65</sup>. A la postre, tales bienes constituían el capital que hipotecó al señalar la fianza para asumir la mayordomía del pósito. Los nobles rentistas de Concejo no se lo pusieron nada fácil como sabemos. Únicamente alcanzó dichos quehaceres en año 1747. Ni pensar en repetirlo ni una vez más.

En cuarto lugar por el promedio de sus patrimonios los siete mercaderes al por menor –representan el 53.8% de los hogares recopilados–. Los “tenderos” (TEN) que ejercieron como mayordomos de la alhóndiga presentan, en su conjunto y de promedio, un balance patrimonial cercano a los 120.000 reales. No obstante, se detecta la existencia de tres subgrupos, a mi entender bien definidos. En primera instancia, en solitario, Alonso de Vivar –mayordomo del pósito en 1770–1771–, era mercader de chocolate y propietario de bienes por un montante cuantioso, 327.472 reales –sus dos principales activos eran el dinero en efectivo, que representa el 75.3% del patrimonio, y los bienes raíces (6.3%). Curiosamente, los efectos de la tienda únicamente suponían un escueto 2.9%–<sup>66</sup>.

En segundo término, los tenderos de joyería, cuatro, cuyo promedio patrimonial eran 96.105 reales. Pedro Foncea, mayordomo de pósito en 1702, falleció en 1723, con un *post-mortem* en el que se computan bienes por valor de 24.991 ½ reales –el 19.6% eran enseres de la tienda–<sup>67</sup>. José Sáinz de Quintanilla (1728–1730) falleció (1737) con 61.837 reales de patrimonio –el 41.3% en deudas a su favor y el 24.3% en mercancías de la tienda–<sup>68</sup>. Manuel Cortes de Rueda (1739–1741) disponía, al final de sus días (1757) de 118.480 reales –el 51.9% eran enseres y pertrechos comerciales–<sup>69</sup> y Francisco Puente Morales (1765–1768) en 1766 con 179.112 reales –en la tienda acumulaba el 54% de sus propiedades–<sup>70</sup>. Es evidente que, en el devenir

---

<sup>65</sup> AHPB. PN. Manuel Peña. Legajo 7110 (12 de octubre de 1749), folios 250–325.

<sup>66</sup> AHPB. PN. Feliciano Medel de Prada. Legajo 8258/2 (11 de octubre de 1781), folios 242–306. Véase SANZ de la HIGUERA, Francisco: “Una herencia problemática en el Burgos del Setecientos. El reparto de los bienes de Alonso de Vivar (1781)”, en *Boletín de la Institución Fernán González (BIFG)*, 249, Burgos, 2014, pp. 437–461.

<sup>67</sup> AHPB. PN. Martín Robredo. Legajo 6963 (29 de enero de 1723), folios 31–50.

<sup>68</sup> AHPB. PN. Diego Fernández Cormenzana. Legajo 7075 (2 de diciembre de 1737), folios 762–790.

<sup>69</sup> AHPB. PN. Francisco Villafranca. Legajo 7093 (22 de diciembre de 1757), folios 257–300.

<sup>70</sup> AHPB. PN. Bernardo Alonso de Illera. Legajo 7189 (22 de noviembre de 1766), folios 790–823.

del XVIII, el nivel de fortuna de los tenderos que fue nombrado mayordomo de la alhóndiga mejoró con rotundidad.

A la postre, dos maestros de cerería, con un promedio de 70.513 reales. Francisco Gandia Alcalde (1719-1723) se despidió de la vida en 1726 con propiedades valoradas en 37.682 reales –el 11.3% de sus propiedades en la tienda y el sorprendente 62.6% en deudas a su favor<sup>71</sup> y José Igarza (1749-1751), dueño al morir (1787) de un patrimonio importante, 103.344 reales –en que el 40.2% eran bienes de la tienda<sup>72</sup>.

Los comerciantes de paños y sedas, mercaderes al por mayor, desempeñando, a lo largo del Setecientos (1702-1771), los quehaceres de mayordomo del pósito fueron tres –el 23.1% de la muestra recopilada–. Su promedio patrimonial, 321.483 reales –véase GRÁFICO IV– les sitúa en una posición socio-económica envidiable aunque también odiosa para otras categorías socio-profesionales. Pedro Ramón Bernáldez de Velasco (1724-1727) disfrutó hasta 1739 de un patrimonio discreto, 136.596 ½ reales –el 35.8% materializado en sus bienes comerciales y el 33.1% en deudas a su favor<sup>73</sup>, que, sin duda, eran poca cosa en el contraste con Agustín del Castillo (1762-1764) y con Francisco Sáinz de Viniegra (1731-1738). El primero falleció (1791) siendo titular de bienes por valor de 295.403 ½ reales –el 58.3% en la tienda<sup>74</sup> y el segundo (1768) con un substancial patrimonio, 532.449 reales –el 57.9% en la tienda y el 22.1% en deudas a favor<sup>75</sup>.

Llegados a este punto, y para finalizar esta reconstrucción histórica, es conveniente, a mi juicio, plantear un interrogante que se desprende de los cómputos manejados en las anteriores páginas. ¿Existía

---

<sup>71</sup> AHPB. PN. Juan García de la Penilla. Legajo 6985/2 (25 de octubre de 1726), folios 190-211.

<sup>72</sup> AHPB. PN. Feliciano Medel de Prada. Legajo 7259/4 (28 de julio de 1787), folios 99-117.

<sup>73</sup> AHPB. Justicia Municipal. Juan Antonio Fernández Guilarte. Legajo 976 (12 de septiembre de 1739), folios 1-69. Véase SANZ de la HIGUERA, Francisco: “Perspectivas de negocio y cultura material en una saga de comerciantes burgaleses del XVIII. Los Bernáldez de Velasco”, en *BIFG*, 255, Burgos, 2017, pp. 361-384.

<sup>74</sup> AHPB. PN. Francisco Sanz Escolar. Legajo 7237 (30 de noviembre de 1791), sin foliar.

<sup>75</sup> AHPB. PN. Francisco Villafranca. Legajo 7098/1 (16 de diciembre de 1768), folios 17-50.

una relación proporcional entre nivel de fortuna y volumen de fianzas en la realidad de los mayordomos del pósito en el Burgos del XVIII? Y la respuesta adquiere un sesgo diferencial según nos encontremos, por una parte, con los quehaceres de nobles rentistas y mercaderes de paños y sedas y, por otra, con las gestiones desarrolladas por los profesionales de los servicios públicos, maestros artesanos y tenderos.

La explicación a este contraste deviene, a mi entender, del grado de confianza, o de animadversión, que los componentes del Concejo tenían en que unos u otros fueran capaces de superar con éxito el implicarse en la mayordomía de la alhóndiga. Al parecer, los municipales cargaron las exigencias, signo inequívoco de miedo y prevención, sobre los mercaderes al por mayor –propietarios de los más elevados patrimonios pero también impelidos a escriturar fianzas de gran notoriedad– y a su “compadre” pobre, a quien quisieron amedrentar por su osadía –concluyen mediocres nivel de fortuna y exigentes volúmenes de fianzas–.

A los tenderos, a los burócratas<sup>76</sup> y a los profesionales de los servicios públicos se les permitió respaldar su gestión con fianzas de menor cuantía, a pesar, y con toda probabilidad lo sabían, de que eran poseedores de patrimonios bastante más escasos que los anteriores. Parece creíble aseverar que a los mercaderes al por menor, a los escribanos del número y a los taberneros se les permitió participar en la singladura del pósito porque estaban más acostumbrados al trato con aquellos que iban a ser los usuarios del pósito, básicamente los labradores de los pueblos y de la ciudad. Un noble rentista mediocre y los comerciantes de lonja tenían bastante menos contacto con la población más humilde, o, lo que es más grave, estaban colocados en una posición de escasa empatía con ellos, ya fuera porque vivían de los arrendamientos rústicos o de la comercialización de productos de calidad –paños y sedas–. En algunos momentos, se percibe en las Actas del Concejo un cierto tono de perversidad, de ensañamiento, al exigir a estas categorías socio-profesionales más y más fianzas y más y más seguridad, circunstancia que en lo tocante a otros colectivos está marcada por una mayor benignidad o incluso una actitud más neutra.

---

<sup>76</sup> Lamentablemente no disponemos, en lo tocante a la mayordomía del pósito, de ningún inventario de bienes para esta categoría socio-profesional.

### 3. A MODO DE CONCLUSIÓN

Los individuos, y hogares, que protagonizaron la realización de los quehaceres propios de la mayordomía del pósito y alhóndiga de Burgos a lo largo de gran parte del siglo XVIII se encajaron en tal ámbito de actuación por múltiples razones. Era una manera de hacerse visibles al poder, y no sólo al municipal; de medrar, en la medida de lo posible, desde la perspectiva socio-económica y de desarrollar un trabajo en el que habían de demostrar su valía profesional y sus dotes como organizadores. Dado que les era casi inalcanzable el encaramarse a mayordomías de elite –léase Cabildo Catedral u Hospital de Barrantes– y que, probablemente, despreciaban el control de mayordomías de bajo relieve –parroquiales, conventuales, colegiales...–, un “lugar” apetecible para comenzar, impulsar o potenciar una apetecible carrera de negocios era la mayordomía de la alhóndiga<sup>77</sup>. Para ello se requería, en primera instancia, ser propuesto por la “República” –por los procuradores de las vecindades y colaciones–, ser nombrados, en segundo término, por el Concejo y, a la postre, arriesgar una buena suma de dinero, sus fianzas y las de los fiadores que les avalaban, para llegar a escriturar la “obligación”. Aunque no necesariamente se precisaba de astronómicos niveles de fortuna, el disponer de un patrimonio notable era condición imprescindible.

Queda para otra ocasión un desarrollo más intenso, y pormenorizado, de, al menos, dos aspectos significativos. En primer lugar, el análisis de quiénes fueron los fiadores de los mayordomos del pósito y cuáles fueron sus dotaciones, e incluso, cuál era su nivel de fortuna –para lo cuál es necesario disponer de la pertinente documentación–. En segundo término, una profundización más locuaz, y matizada, en su cultura material, en especial en el tratamiento de sus interiores domésticos –sobre todo, en lo referente a los lechos nocturnos, las maneras de mesa, la iluminación de sus estancias, la aclimatación de relojes, el despliegue de objetos de devoción, etcétera–.

---

<sup>77</sup> Los mercaderes de paños y sedas se implicaron, o implicarían, en la gestión de su propio “*Tratto*”, de cofradías profesionales o devocionales o en el Consulado de Burgos. SANZ de la HIGUERA, Francisco: “Las “*restauraciones*” del Consulado de Burgos en el siglo XVIII”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 29, Sevilla, 2002, pp. 429-458, “*”Estando como estamos juntos y congregados en la casa de dha contratación como lo acostumbramos”*: Luces y sombras en el Consulado de Burgos”, en *BIFG*, 229, Burgos, 2004, pp. 377-414 y “Sociabilidad y concentración de intereses: mercaderes de paños y sedas de Burgos, cofradías y Consulado (1735-1784), en *BIFG*, 242, Burgos, 2011, pp. 133-156.